



Ushuaia, 27 de enero del 2020

**DIRECTOR PROVINCIAL**

**Sr. Daniel SORO**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

**ACTA COMISION DE PRE-ADJUDICACION**

-----En la Ciudad de Ushuaia Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de enero del año 2020, se reúnen en la Oficina de la Gerencia de Gestión de Contrataciones y Obra Pública de esta Dirección Provincial, los integrantes de la Comisión de Estudio y Análisis de las ofertas recibidas en Licitación Pública N° 26/2019, los cuales fueron designados por Resolución D.P.O.S.S. N° 19/2020, referente a la “Adquisición de Indumentaria Administrativa y Técnica, para el Personal D.P.O.S.S”, que se tramita por Expte. D.P.O.S.S. N° 507/2019. -----

Que los miembros de esta Comisión informan sobre los aspectos que se han evaluado y de los cuales surgen las siguientes consideraciones:

**I. Verificación de documentación, análisis de validez y legitimidad de las Ofertas:**

Se ha procedido a verificar la documentación presentada por los oferentes, a fin de constatar la documentación adjunta, si se han suministrado garantías y documentación requeridas según pliego licitatorio; tomando como dato inicial el detalle efectuado en el Acto de Apertura de la Oferta, celebrado en fecha 23 de enero del corriente obrante a fs. 89 a 91.

De lo verificado se desprende que el sobre N° 02 presentado por la firma SIGNOS S.A. no cumple con los requisitos mínimos exigibles solicitados en el punto 8 de las cláusulas particulares, no adjunta certificación de AREF vigente. Esta comisión ha ingresado a la web del Registro de Proveedores del Estado y de AREF constatando la

falta de ambos, asimismo se aparta del pliego de bases y condiciones proponiendo un plazo de entrega superior a lo establecido según pliego licitatorio. En tal sentido la oferta presentada por la firma SIGNOS S.A., no se tendrá en cuenta y quedara rechazada.

## **II. Análisis integral de las propuestas:**

Analizadas las ofertas presentadas y comparadas las muestras ofrecidas por las distintas firmas, esta Comisión evaluó calidades de la tela, terminación de prendas, cierres, refuerzos y confección en relación a las prendas de trabajo, y referente al calzado la calidad de cuero y refuerzo. Cabe aclarar que, para la evaluación de todos los ítems remitidos, se tuvo en cuenta la experiencia anterior con el rendimiento de las mismas en adquisiciones anteriores, fundamentalmente para aquellas prendas de vestir destinadas al personal que presta servicios en redes, plantas potabilizadoras y dependencias operativas. Por lo arriba expuesto, esta Comisión, ha evaluado de la siguiente manera:

### **Ítem N° 1 – INDUMENTARIA PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO:**

Para el presente ítem se han recibido las siguientes ofertas:

Sobre N° 3 de la firma GLOBALE S.A. cotiza por 44 unidades y, como Precio unitario la suma de \$ **8.556,00.-**

Sobre N° 4 de la firma COMERCIAL ITALIANA S.A. cotiza por 44 unidades y, como precio unitario la suma de \$ **13.045,00.-**

Sobre N° 5 de la firma GRUPO FARO S.R.L. cotiza por 44 unidades y, como precio unitario la suma de \$ **12.591,00.-**

Del análisis de las muestras recibidas por los oferentes, se consideran inadmisibles las ofertas presentadas por la firma GLOBALE S.A y GRUPO FARO S.R.L., ambas firmas cotizan uniformes de muy baja calidad, poseen costuras débiles, a simple vista en los blazer/saco se observan que la tela es muy delgada y en algunas partes se puede apreciar que la costura se descose por sí sola, respecto a la camisa/blusa son de una tela muy transparente y fina, resultando incomoda para el personal femenino. Respecto al pantalón/falda también su confección es de baja calidad, se observan costuras muy débiles. Se pueden contrastar que las marcas de los uniformes no son ni reconocidas ni de primera calidad, ello conforme lo establecido en el punto 9 de las cláusulas generales del presente pliego, la firma GLOBALE S.A. cotiza uniformes marca RIGLOS Uniformes para Empresas, en tanto la firma GRUPO FARO S.R.L. cotiza



uniformes marca CARRINGTON y PAMPERO. Cabe aclarar que ambos oferentes presentan diseños pensados para otro tipo de condiciones climáticas, es decir para provincias con temperaturas más agradables.

Conforme lo mencionado anteriormente y evaluando la oferta recibida por la firma COMERCIAL ITALIANA S.A, esta se considera admisible. Ya que la misma cumple con los requisitos solicitados según condiciones particulares y generales del pliego licitatorio. Cotiza marcas de primera calidad y amplio reconocimiento en el mercado local y se ajustan a las tipificaciones solicitadas, oferta marcas PORTSAID y TUCCI. En tal sentido se considera adjudicar el Ítem N° 1 – INDUMENTARIA PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO a la firma COMERCIAL ITALIANA S.A por 44 unidades.

**Ítem N° 2 – ZAPATO DE VESTIR DAMA:**

Para el presente ítem se han recibido las siguientes ofertas:

Sobre N° 1 ALBA DE OYARZUN E HIJOS S.R.L. quien cotiza por 44 unidades y, como precio unitario la suma de \$ 6.100,00.-

Sobre N° 4 de la firma COMERCIAL ITALIANA S.A. quien cotiza por 44 unidades y, como precio unitario la suma de \$ 3.360,00.-

Sobre N° 5 de la firma GRUPO FARO SRL quien cotiza por 44 unidades y, como precio unitario la suma de \$ 4.759,00.-

Del análisis de las muestras presentadas por los oferentes, se consideran inadmisibles las ofertas presentadas por la firma COMERCIAL ITALIANA S.A que cotiza un modelo tipo “sandalia con plataforma” y la firma GRUPO FARO SRL., cotiza un modelo tipo “bota corta”. De acuerdo a lo mencionado anteriormente ambos oferentes se apartan de los requerimientos establecidos en el anexo II del PBC. En tal sentido ambas ofertas quedan desestimadas por no ajustarse a lo solicitado.

Analizada la muestra de la firma ALBA DE OYARZUN E HIJOS S.R.L la misma cotiza marca CAVATINI, se constata que dicha oferta se ajusta a la tipificación en cuanto a modelo tipo “stiletto” y cumple con la calidad solicitada, cumplimentando con los requerimientos establecidos en el anexo II del PBC.

En tal sentido se considera adjudicar el Ítem N° 2 – ZAPATO DE VESTIR DAMA a la firma ALBA DE OYARZUN E HIJOS S.R.L. por 44 unidades.

### **Ítem N° 3 – INDUMENTARIA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO**

Para el presente ítem se han recibido las siguientes ofertas:

Sobre N° 3 de la firma GLOBALE S.A. cotiza por 35 unidades y, como Precio unitario la suma de \$ **9.500,00.-**

Sobre N° 4 de la firma COMERCIAL ITALIANA S.A. cotiza por 35 unidades y, como precio unitario la suma de \$ **13.835,00.-**

Sobre N° 5 de la firma GRUPO FARO S.R.L. cotiza por 35 unidades y, como precio unitario la suma de \$ **17.731,00.-**

Del análisis de las muestras recibidas por los oferentes, se considera inadmisibles la oferta presentada por la firma GLOBALE S.A., cotiza un modelo de uniforme de muy baja calidad, poseen costuras débiles, a simple vista en el saco se observan que la tela es muy delgada y en algunas partes se puede apreciar que la costura se descose por sí sola, respecto a la camisa es de una tela muy fina y de una trama de costura muy débil. Respecto al pantalón de vestir, también su confección es de baja calidad, se observan costuras muy poco resistente. Se puede contrastar que no son, ni de marca reconocida, ni de primer calidad, cotiza uniformes marca RIGLOS Uniformes para Empresas.

Conforme lo mencionado anteriormente y evaluando la oferta recibida por la firma COMERCIAL ITALIANA S.A, esta se considera admisible. Ya que la misma cumple con los requisitos solicitados según condiciones particulares y generales del pliego licitatorio. Cotiza marcas de primera calidad y amplio reconocimiento en el mercado local y se ajustan a las tipificaciones solicitadas, cotiza marcas ONA SAEZ y LEGACY.

En tal sentido se considera adjudicar el Ítem N° 3 – INDUMENTARIA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO a la firma COMERCIAL ITALIANA S.A por 35 unidades.

### **Ítem N° 4– ZAPATO DE VESTIR CABALLERO**

Para el presente ítem se han recibido las siguientes ofertas:

Sobre N° 1 ALBA DE OYARZUN E HIJOS S.R.L. quien cotiza por 59 unidades y, como precio unitario la suma de \$ 6.100,00.-

Sobre N° 3 GLOBALE S.A. quien cotiza por 59 unidades y, como precio unitario la suma de \$ 3.015,00.-

Sobre N° 4 de la firma COMERCIAL ITALIANA S.A. quien cotiza por 59 unidades y, como precio unitario la suma de \$ 4.755,00.-

Sobre N° 5 de la firma GRUPO FARO SRL quien cotiza por 59 unidades y, como precio unitario la suma de \$ 4.759,00.-

Del análisis de las muestras presentadas por los oferentes, se considera desestimada la oferta presentadas por la firma COMERCIAL ITALIANA S.A, cotiza un modelo de calzado tipo “zapatilla urbana” apartándose de los requerimientos establecidos en el anexo II del PBC.

Respecto lo ofertado por las firmas GLOBALE S.A., esta cotiza un calzado marca FEBO y la firma GRUPO FARO S.R.L. cotiza marca PAMPERO, ambos oferentes cotizan modelos de muy baja calidad, de un material símil cuero, poseen suelas blandas con poco agarre, costuras frágiles y con interiores de poco material acolchonado lo que hace que los calzados sean de poca comodidad. En tal sentido ambas ofertas quedan desestimadas por no ajustarse a lo solicitado.

Analizada la muestra de la firma ALBA DE OYARZUN E HIJOS S.R.L. la misma cotiza marca HUSS PUPPIES, se constata que dicha oferta es muy superior en cuanto a calidad y confort, se ajusta a la tipificación en cuanto a modelo y cumple con los requerimientos establecidos en el anexo II del PBC.

En tal sentido se considera adjudicar el Ítem N° 4 – ZAPATO DE VESTIR CABALLERO a la firma ALBA DE OYARZUN E HIJOS S.R.L. por 59 unidades.

**Ítem N° 5 – PANTALON TIPO CARGO:**

Para el presente ítem se han recibido las siguientes ofertas:

Sobre N° 3 de la firma GLOBALE S.A. quien cotiza por 210 unidades y, como Precio unitario la suma de \$1.945,00;

Sobre N° 4 de la firma COMERCIAL ITALIANA S.A quien cotiza por 210 unidades y, como Precio unitario la suma de \$ 3.095,00;

Sobre N° 5 de la firma GRUPO FARO SRL quien cotiza por 210 unidades como oferta inicial Precio unitario la suma de \$ 1.399,00 y como alternativa 01 la suma de pesos \$ 1.489;

Sobre N° 6 PROVEEDORA INDUSRIAL SRL, quien cotiza por 210 unidades y, como Precio unitario la suma de \$ 1.566, 15.-

Del análisis de las muestras se considera desestimada la oferta recibida por la firma GRUPO FARO SRL oferta inicial, cotiza un pantalón tipo cargo tela de algodón tipo grafa apartándose de los requisitos del anexo II del PBC.

En relación las demás ofertas todas se consideran admisibles ya que las mismas cumplen con los requisitos del anexo II del PBC, se ajustan a la tipificación de calidades solicitadas; resultando ser económicamente favorable la propuesta de la firma GRUPO FARO SRL Alternativa 01.

En tal sentido se considera adjudicar el Ítem N° 5 – PANTALON TIPO CARGO. Por 210 unidades.

**Ítem N° 6 – CHOMBA DE TRABAJO:**

Para el presente ítem se han recibido las siguientes ofertas:

Sobre N° 3 de la firma GLOBALE S.A. quien cotiza por 210 unidades y, como Precio unitario la suma de \$1.110,00.-

Sobre N° 4 de la firma COMERCIAL ITALIANA S.A quien cotiza por 210 unidades y, como Precio unitario la suma de \$ 2.090,00.-

Sobre N° 5 de la firma GRUPO FARO SRL quien cotiza por 210 unidades como oferta inicial Precio unitario la suma de \$ 883,00.-

Sobre N° 6 PROVEEDORA INDUSRIAL SRL, quien cotiza por 210 unidades y, como Precio unitario la suma de \$ 720, 00.-

Del análisis de las muestras se considera inadmisibile la oferta recibida por la firma PROVEEDORA INDUSRIAL SRL, cotiza una chomba de trabajo de muy baja calidad, a comparación de las otras ofertas su tela es muy fina y de pobre confección, se puede observar que en la proporción de la parte del torso son extremadamente cortas lo que resulta incomodo, ya de por si, se puede observar que hasta el color no es negro sino tirando a gris tipo desteñido cotiza marca DE STARTEX S.A. En tal sentido esta oferta quedara rechazada por no cumplir con lo pretendido de por esta comisión.

En relación las demás ofertas todas se consideran admisibles ya que las mismas cumplen con los requisitos del anexo II del PBC, se ajustan a la tipificación de calidades solicitadas; resultando ser económicamente favorable la propuesta de la firma GRUPO FARO SRL.

En tal sentido se considera adjudicar el Ítem N° 5 – CHOMBA DE TRABAJO a la firma GRUPO FARO SRL., Por 210 unidades.

**Ítem N° 7 – GUARDAPOLVO AZUL DE POLYESTER:**

Para el presente ítem se han recibido las siguientes ofertas:

Sobre N° 3 de la firma GLOBALE S.A. quien cotiza por 9 unidades y, como Precio unitario la suma de \$1.300,00;



Sobre N° 5 de la firma GRUPO FARO SRL quien cotiza por 9 unidades y, como Precio unitario la suma de \$ 2.245,00;

Sobre N° 6 PROVEEDORA INDUSRIAL SRL, quien cotiza por 9 unidades y, como Precio unitario la suma de \$ 1.155,00.-

Del análisis de las muestras, se consideran admisibles todas las ofertas ya que las mismas cumplen con los requisitos del anexo II del PBC, se ajustan a la tipificación de calidades solicitadas; resultando ser económicamente favorable la propuesta de la firma PROVEEDORA INDUSRIAL SRL.

En tal sentido se considera adjudicar el Ítem N° 7 – GUARDAPOLVO AZUL DE POLIESTER a la firma PROVEEDORA INDUSRIAL SRL., por 9 unidades.

#### **Ítem N° 8 – BOTA CORTA SIN PUNTERA**

Para el presente ítem se han recibido los siguientes oferentes:

Sobre N° 4 de la firma COMERCIAL ITALIANA S.A. quien cotiza por 6 unidades y, como precio unitario la suma de \$ 6.770,00.-

Sobre N° 5 de la firma GRUPO FARO SRL quien cotiza por 6 unidades y, como precio unitario la suma de \$ 4.127,00.-

Sobre N° 6 de la firma PROVEEDORA INDUSRIAL SRL quien cotiza por 6 unidades y, como precio unitario la suma de \$ 4.620,00.-

Del análisis de las ofertas, surgen las siguientes consideraciones:

La muestra presentada por la firma GRUPO FARO SRL, se considera inadmisibile, presenta una bota corta con puntera acrílica, y se aparta según lo solicitado en las descripciones comprendidas para el ítem, según punto 3.1 del pliego de bases y condiciones, clausulas particulares, en tal sentido quedara rechazada.

Con lo expuesto esta comisión entiende que resulta favorable la oferta presentada por PROVEEDORA INDUSTRIAL SRL., Siendo la más económica de las ofertas admisibles.

En tal sentido se considera adjudicar el Ítem N° 8 – BOTA CORTA SIN PUNTERA a la firma PROVEEDORA INDUSRIAL SRL., por 6 unidades.

#### **Ítem N° 9 – MAMELUCOS DE TRABAJO:**

Para el presente ítem se han recibido los siguientes oferentes:

Sobre N° 3 de la firma GLOBALE S.A. quien cotiza por 158 unidades y, como Precio unitario la suma de \$ 3.256,00;

Sobre N° 5 de la firma GRUPO FARO SRL quien cotiza por 158 unidades y, como Precio unitario la suma de \$ 1.935,00;

Sobre N° 6 PROVEEDORA INDUSTRIAL SRL, quien cotiza por 158 unidades y, como Precio unitario la suma de \$ 5.885,50.-

Del análisis de las ofertas, se consideran inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas GLOBALE S.A. y GRUPO FARO S.R.L., ya que ambas se apartan de lo solicitado en las descripciones comprendidas para el ítem, según punto 3.1 del pliego de bases y condiciones clausulas particulares. Las muestras adjuntas como punto principal no contienen cintas reflectivas, la calidad del producto no es la requerida para el personal, el cual será destinada la prenda en cuestión, dicha muestra presenta gabardina convencional, denota el mismo una densidad menor en su tejido, siendo posible a sufrir mayores desgarros la prenda. Esto ocasionaría un mayor costo para la Dirección atento que ante roturas se deberá reemplazar por una indumentaria nueva.

Respecto del análisis de la muestra presentada por la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., se desprende que lo cotizado por ésta última firma resulta ser muy superior en cuanto a calidad, refuerzo en costuras, tipo de tela reforzada, cuenta con bandas reflectarias, en su calidad de tela resulta ser mucha más densa (cuenta con mayor cantidad de hilo) brinda un mayor grado de termicidad y resulta ser una prenda muy resistente a los desgarros y con un mínimo grado de encogimiento en lavados industriales. Cabe aclarar que esta prenda ha sido adquirida en temporadas anteriores, resultado ser de muy buena calidad y de acuerdo a los argumentos de los agentes quienes utilizan este tipo de indumentaria, han demostrado ser las mejores del mercado en cuanto a durabilidad y resistencia. No obsten ello, y aunque no haya sido contemplado como requisito es dable mencionar que dicha indumentaria aporta las pruebas de calidad correspondientes ya que cuenta con certificación de normas ISO 9001. Debe tenerse en cuenta que el mameluco de trabajo lo utilizan principalmente aquellos agentes que se exponen a la intemperie, como así también realizan trabajos operativos diariamente tanto en la calle (redes) como en plantas potabilizadoras.

En tal sentido se considera adjudicar el Ítem N° 9 – MAMELUCOS DE TRABAJO a la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL SRL., por 158 unidades.

#### **Ítem N° 10 – GUARDAPOLVO BLANCO**

Para el presente ítem se han recibido las siguientes ofertas:

Sobre N° 3 de la firma GLOBALE S.A. quien cotiza por 9 unidades y, como Precio unitario la suma de \$1.255,00;

Sobre N° 5 de la firma GRUPO FARO SRL quien cotiza por 9 unidades y, como Precio unitario la suma de \$ 1.980,00;

Sobre N° 6 PROVEEDORA INDUSRIAL SRL, quien cotiza por 9 unidades y, como Precio unitario la suma de \$ 1.155,00.-

Del análisis de las muestras, se consideran admisibles todas las ofertas ya que las mismas cumplen con los requisitos del anexo II del PBC, se ajustan a la tipificación de calidades solicitadas; resultando ser económicamente favorable la propuesta de la firma PROVEEDORA INDUSRIAL SRL.

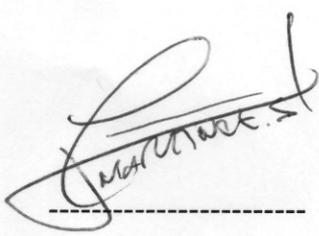
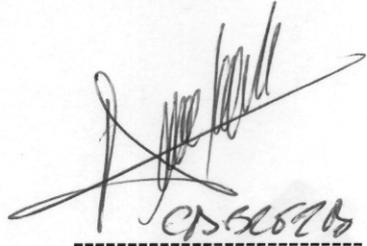
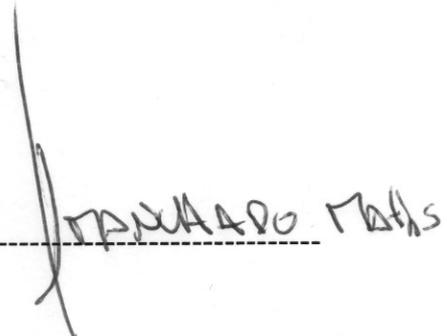
En tal sentido se considera adjudicar el Ítem N° 10 – GUARDAPOLVO BLANCO a la firma PROVEEDORA INDUSRIAL SRL., por 12 unidades.

**CONCLUSIÓN:**

Que a partir del análisis precedente, y en atención a la función de esta Comisión, tras la evaluación de las ofertas presentadas, se concluye que desde el punto de vista en cuanto a calidad y en lo económico, se considera conveniente pre-adjudicar en la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (3.166.509,00) de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte del presente informe, ya que las mismas se ajustan a lo solicitado según pliego licitatorio, y resulta conveniente a los intereses de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, sugiriéndose de no mediar objeción al respecto la pre-adjudicación a la misma.

**IMPORTANTE:** a fs. 106 la firma ALBA DE OYARZUN E HIJOS S.R.L propone una condición de pago especial, en tal sentido y en caso de compartir criterio de pre-adjudicación y de corresponder esta forma de pago deberá ser aceptada por el Director Provincial.

Sin otro particular saludamos a Ud. Atentamente. -

  
-----  
  
-----  
  
-----



ANEXO I INFORME DE PRE-ADJUDICACION DPOSS N° 91 /2020

ALBA DE OYARZUN E HIJOS S.R.L.

Item	Descripción	Pedido	Precio Unitario	Total por Item
2	ZAPATOS DE VESTIR DAMA	44	\$ 6,100.00	\$ 268,400.00
4	ZAPATOS DE VESTIR CABALLERO	59	\$ 6,100.00	\$ 359,900.00
TOTAL A ADJUDICAR				\$ 628,300.00

COMERCIAL ITALIANA S.A.

Item	Descripción	Pedido	Precio Unitario	Total por Item
1	BLAZER DAMA	44	\$ 13,045.00	\$ 573,980.00
3	BLAZER RECTOS CABALLERO	35	\$ 13,835.00	\$ 484,225.00
TOTAL A ADJUDICAR				\$ 1,058,205.00

GRUPO FARO S.R.L.

Item	Descripción	Pedido	Precio Unitario	Total por Item
5	PANTALON TIPO CARGO ALTERNATIVA 01	210	\$ 1,489.00	\$ 312,690.00
6	CHOMBA DE TRABAJO	210	\$ 883.00	\$ 185,430.00
TOTAL A ADJUDICAR				\$ 498,120.00

PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L.

Item	Descripción	Pedido	Precio Unitario	Total por Item
7	GUARDAPOLVO AZUL DE POLYESTER	9	\$ 1,155.00	\$ 10,395.00
8	BOTA CORTA SIN PUNTERA	6	\$ 4,620.00	\$ 27,720.00
9	MAMELUCO DE TRABAJO	158	\$ 5,885.50	\$ 929,909.00
10	GUARDAPOLVO BLANCO	12	\$ 1,155.00	\$ 13,860.00
TOTAL A ADJUDICAR				\$ 981,884.00

TOTAL GENERAL DE LA COMPRA				\$ 3,166,509.00
----------------------------	--	--	--	-----------------

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



III GOF.

Se remite los protocolos  
 Afirmaciones y conpartidos el contenido  
 de la Comisión de Proyección  
 mediante Informe N° 091/2020 Anex I  
 a fin de continuar con el proceso  
 con el proveedor y Aceptando las  
 condiciones presentadas por la empresa  
 ALBA de Oyarzun Estijos SRL.

Daniel SORO  
 Director Provincial  
 D.P.O.S.8

31/01/2020

10	GUARDAPOLVO BLANCO	12	1,152.00	2	2,304.00
9	MAMELUCO DE TRABAJO	158	2,882.30	2	5,764.60
8	BOTA CORTA SIN PUNTERA	6	4,630.00	2	9,260.00
7	GUARDAPOLVO AZUL DE POLYESTER	9	1,152.00	2	2,304.00
TOTAL A ADJUDICAR					9,852.60
TOTAL GENERAL DE LA COMPRA					9,852.60

*[Faint handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*